

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 50 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRNSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar de Oreja a Aranjuez, ejecutadas por el contratista D. Jesús González Muñoz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los Sres. Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los Sres. Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 23 de agosto de 1921.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

(O.—157)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 28 de julio corriente.

**NÚMERO DE ORDEN,
NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS
CAPITAL**

Cabezas de familia

- 879 D. Gregorio Cabrero Diego.—Empleado.—Bola 4
- 880 D. Gonzalo Asensio Plaza.—Idem.—Idem 8
- 881 D. Cándido Neira Lozano.—Idem.—Caños 3
- 882 D. Esteban Rumillo Riovales.—Idem.—Idem 8
- 883 D. Arturo Cimarra Díez.—Comercio.—Encarnación 10
- 884 D. Eladio Mota Arces.—Idem.—Plaza de la Encarnación 10
- 885 D. Tomás Morales Martínez.—Retirado.—Guillermo Rollal 7
- 886 D. Juan Pablo Hiberno García.—Editor.—Plaza de Isabel II 5
- 887 D. Manuel López Grandizo.—Administrador.—Plaza de los Ministerios 1
- 888 D. Victoriano de la Fuente Prieto.—Representante.—Idem 2
- 889 D. Braulio Alonso Rodríguez.—Propietario.—Plaza de Santo Domingo 7
- 890 D. Antonio Arellano Boliya.—Empleado.—Bola 3
- 891 D. Régulo Iglesias Moreno.—Comercio.—Ferraz 82
- 892 D. Jacinto Higuera Fuentes.—Escultor.—Idem 94
- 893 D. Francisco López García.—Empleado.—Camino del Pardo 28
- 894 D. Manuel Acebo Abascal.—Vaquero.—Tutor 44
- 895 D. Santiago Langrín Langrín.—Mecánico.—Ferraz 52

- 896 D. José Capur Manzano.—Escultor.—Martín de los Heros 81
- 897 D. Victorio Macho Rogado.—Idem.—Rosales 50
- 898 D. Manuel García Gimeno.—Contratista.—Arriaza 5
- 899 D. Casiano Naranjo Ponllea.—Sacristán.—Glorieta de San Antonio Iglesia
- 900 D. Miguel del Rey Bermejo.—Mecánico.—Rosales 10
- 901 D. Avelino Villarrolla Ving.—Empleado.—Idem 10
- 902 D. Domingo Ambrós Carreras.—Estanquero.—Paseo de San Vicente 4
- 903 D. Roberto.—Brom Gibrón.—Empleado.—Cadalso 4
- 904 D. Carlos Ortega López.—Idem.—Mendizabal 64
- 905 D. Segundo Cernuda Rodríguez.—Idem.—Idem 62
- 906 D. Luis Pascual Gadea.—Propietario.—Princesa 43
- 907 D. Gabriel Alvarez Castro.—Empleado.—Quintana 20
- 908 D. Juan García García.—Escultor.—Rey Francisco 17
- 909 D. Ignacio Hernández del Cura.—Comercio.—Ferraz 38
- 910 D. Luis Perla Camarillo.—Empleado.—Marqués de Urquijo 21
- 911 D. Antonio Albea Juan.—Idem.—Idem 29
- 912 D. Aníbal Alvarez Guijo.—Idem.—Fomento 25
- 913 D. Federico Peláez Rodríguez.—Idem.—Idem 32
- 914 D. Nicolás Padial Puerta.—Comisionista.—Leganitos 9
- 915 D. Diego Gueraua Peregrín.—Idem.—Idem 31
- 916 D. Miguel Milana Alvarea.—Escultor.—Idem 41
- 917 D. Mariano Montero Serna.—Comercio.—Idem 2
- 918 D. Agustín Soler León.—Músico.—Torija 4
- 919 D. Eduardo Camero Lecina.—Idem.—Reloj 7
- 920 D. Antonio López Buera.—Empleado.—Idem 9
- 921 D. Manuel Mendizábal Crespo.—Músico.—Río 12

- 922 D. Aurelio Carrasco Carrasco.—Empleado.—Idem 14
- 923 D. José Ordóñez Rodríguez.—Comercio.—Idem 28
- 924 D. Claudio Ruiz Sanz.—Idem.—Plaza de Santo Domingo 13
- 925 D. Manuel Mayo Menéndez.—Empleado.—Acuerdo 3
- 926 D. Manuel Rodríguez Silva.—Industrial.—Amaniel 17
- 927 D. Manuel González Torrens.—Comercio.—Idem 22
- 928 D. Federico de Gregorio Martín.—Empleado.—Travesía del Conde Duque 8
- 929 D. Ramón Hernández Navia.—Comercio.—Idem 14
- 930 D. Elías Alvarez Menéndez.—Industrial.—Limón 16
- 931 D. Roberto Blázquez Araque.—Idem.—Noviciado 4
- 932 D. Pablo Barrio Parral.—Idem.—Idem 8
- 933 D. Hipólito Puente Alonso.—Idem.—Palma Baja 64
- 934 D. Ramón Montero Rodríguez.—Comerciante.—San Bernardo 63
- 935 D. Domingo Otero Pesquera.—Idem.—Bravo Murillo 109
- 936 D. Pedro Sanz Rico.—Idem.—Carlos Latorre 1
- 937 D. José Isaac Lenza López.—Industrial.—Carnicer 5
- 938 D. Dionisio González Giménez.—Cesante.—Idem 6
- 939 D. Domingo Sanz Gala.—Comercio.—Idem 10
- 940 D. Santos Alonso Méndez.—Industrial.—Paseo de la Dirección 5
- 941 D. César González González.—Ebanista.—Paseo de la Dirección 2
- 942 D. Emilio López Alonso.—Escultor.—Idem.—Idem 18
- 943 D. José María González García.—Industrial.—Idem 30
- 944 D. Máximo Peñalva Romero.—Comercio.—Francos Rodríguez 17
- 945 D. Modesto Lafuente Urilla.—Idem.—Idem 2
- 946 D. Simón Sanz Rico.—Pintor.—Garellano 2

- 947 D. Antonio Ranca Saldaña.—Empleado.—Goiri 28
- 948 D. Sixto Romero Cuesta.—Industrial.—Juan Pantoja 16
- 949 D. José Sensorini Pérez.—Oficial pianos.—Lorenzano 7
- 950 D. Modesto Blas Martínez.—Herrador.—Margarita 23
- 951 D. Enrique Martínez Román.—Comercio.—Zamora 15
- 952 D. Antonio Badía Domingo.—Cerrajero.—Pasaje de Valdecilla 7
- 953 D. Manuel Fernández Álvarez.—Empleado.—Princesa 12
- 954 D. Florencio Pérez Lorenzo.—Industrial.—Idem 26
- 955 D. Leonardo López García.—Idem. Amanuel 9
- 956 D. Santiago Manssé Gómez.—Fumista.—Plaza de los Ministerios 7
- 957 D. Aniceto García Martín.—Industrial.—Noviciado 5
- 958 D. Rafael de Castro Gutiérrez.—Empleado.—San Leonardo 11
- 959 Felipe de la Torre Ruiz.—Industrial.—Alberto Aguilera 46
- 960 D. Angel Aragosa.—Idem.—Blasco de Garay 23
- 961 D. Francisco Aparicio Martín.—Empleado.—Idem 29
- 962 D. Nicolás Martín López.—Vaquero.—Idem 45
- 963 D. Enrique Jurado Rodríguez.—Jornalero.—Idem 61
- 964 D. Miguel García García.—Ordenanza.—Calvo Asensio 7
- 965 D. Doroteo García Molinero.—Comercio.—Fernández de los Ríos 32
- 966 D. Festulino Díaz Minayo.—Idem. Idem 36
- 967 D. Faustino Garrido Garrido.—Idem.—Plaza Moncloa 4
- 968 D. Patricio Dogas Cuevas.—Industrial.—Guzmán el Bueno 10
- 969 D. Robustiano López Sánchez.—Empleado.—Andrés Mellado 53
- 970 D. Ramón Rivera Castaño.—Idem. Idem 53
- 971 D. Jesús José Fonce Pallarés.—Mecánico.—Idem 53
- 972 D. Víctor López Rincón.—Relojero.—Idem 78
- 973 D. Matías Valero Mañanes.—Jornalero.—Idem 78
- 974 D. Salvador Gómez Pintado.—Corredor.—Idem 78
- 975 D. Bernardino Almíz Pérez.—Bravo Murillo 11
- 976 D. Emilio Yoraño Cerkert.—Comercio.—Idem 13
- 977 D. Pedro Abajo Nebreda.—Industrial.—Idem 25
- 978 D. Alfonso Santos Pérez.—Empleado.—Barrio Obrero de don Carlos 2
- 979 D. Lorenzo García Torraza.—Industrial.—Magallanes 31
- 980 D. Clemente Casas Ayuso.—Idem. Idem 18
- 981 D. José María Coll Chacón.—Escultor.—Idem 20
- 982 D. José Pérez Ramírez.—Jornalero.—Idem 24
- 983 D. Manuel Rosado Fal.—Dibujante.—Glorieta Quevedo 9
- 984 D. Claudio Gómez Navacerrada.—Comerciante.—Idem 9
- 985 D. Esteban Villas Moragas.—Idem. Pozas 2
- 986 D. Policarpo Manso Rincón.—Sastre.—Idem 12
- 987 D. Manuel Nuño López.—Cesante.—Marqués de Santa Ana 47
- 988 D. Miguel Antón Bernardo.—Comercio.—Idem 11
- 989 D. Millán Martín Serrano.—Empleado.—Minas 24
- 990 D. José Gómez Rodríguez.—Propietario.—Idem 26
- 991 D. Bienvenido Viñuales Egea.—Industrial.—Pez 32
- 992 D. Juan José Ramírez Plasencia.—Cesante.—Santa Lucía 1
- 993 D. Cipriano Olmos Serrano.—Comercio.—Tesoro 7
- 994 D. Ramón Martínez Sol.—Propietario.—Idem 7
- 995 D. Juan Sánchez Preciado.—Empleado.—Idem 25
- 996 D. Miguel García Román.—Pintor.—Idem 36
- 997 D. Mariano García Sabater.—Tasador.—Idem 40
- 998 D. Antonio Calvo Escudero.—Empleado.—Palma 44
- 999 D. Agapito Calcedo Ramírez.—Idem 54

Juzgados de primera instancia

CENTRO

López Martínez (José), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dibujante, de diez y siete años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, 12, procesado por hurto bajo el núm. 210 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de agosto de 1921.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.399)

CONGRESO

D. José María Castelló y Madrid, Juez accidental de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en los autos de procedimiento sumario promovidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, por la Sociedad cooperativa de crédito hipotecario denominado «El Hogar Español», contra D. Domingo Bárcenas Martín, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por termine de veinte días, y precio de noventa y cinco mil pesetas en que fué tasada por las partes contratantes en la escritura base de los autos, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en esta Capital, calle de Aranjuez, nú-

mero veinticuatro, constará a cuatro plantas o pisos, y sótanos y de dos patios; linda: por su fachada al Sur, con la calle de Aranjuez; por la derecha entrando al Este, con finca de D. Faustino González de la Vega; por la izquierda al Oeste, con resto del solar de donde se segregó, en donde está construyendo otra casa de D. Domingo Bárcenas, y por el testero al Norte, con terreno de los sucesores de Guerreo. Su extensión superficial es de ciento cuarenta y ocho metros un decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos doce pies y cincuenta y dos décimos cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, site en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo de venta será el anteriormente expresado de noventa y cinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores al mismo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo solicitador acepta como bastante la titulación del inmueble, y que los cargos y demás gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y se entenderán que el rematante los acepte y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y siete de agosto de mil novecientos veintiuno. José Prendes Pando.

Ante mí P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de Andrés,
(D.—228)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por D. Ramón Roldán, contra D. Fernando Márquez, y en quiebra del remate celebrado en 6 de junio último, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 5 de septiembre próximo, a las once de la mañana, los bienes muebles embargados al demandado y depositados en poder del mismo, en su domicilio calle de Fuencarral, núm. 58, piso segundo, cuyos bienes muebles han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.834 pesetas. Servirá de tipo para el remate, en un solo lote, el precio de tasación. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez interino,
Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,
P. S.

Juan Moliner.
(C.—115)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Domingo Villar N., de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, natural de Santa Comba (Coruña), para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 19 de agosto de 1921.

V.º B.º

Firmado

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro.
(B.—1.400)

Peña Sainz (Paulino), natural de Valtiendas (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, hijo de Marcos y de Estefanía, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por delito de estafa, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para notificarle el auto por el cual se decreta su prisión; apercibirlo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se interesa de todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 15 de agosto de 1921.

El Secretario,

Juan Martos.

(B.—1.398)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, fecha de este día, dictada en los autos ejecutivos seguidos por Mr. David Samuel Burleigh, contra Mr. Asthesr Jaksón, se sacan a la venta en pública subasta veintiún mil novecientos ochenta y tres kilogramos de aceros de diferentes clases, en la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos noventa y tres pesetas noventa y ocho céntimos, en que han sido valorados, y para su remate se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audien-

cia de dicho Juzgado, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque dichos bienes salen a subasta, y que para tomar parte en ésta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Galo Ponte.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—607)

LEON

Fernández Lago (Julián), de diez y nueve años, hijo de Manuel y de

Generosa, natural de Madrid, vecino de León, procesado por hurto de hierro, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser emplazado; apercibido que, de no verificarlo en en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, 13 de agosto de 1921.

El Juez de instrucción,
Mariano Gómez.

El Secretario,
Eusebio Milán.
(B.—1.397)

GETAFE

D. Camilo Vázquez Álvarez.

Hace saber a todos los que pudieran interesarles que de conformidad al artículo 20 de la ley Hipotecaria, ha inserito a su favor en el Registro de la Propiedad de Getafe, con fecha treinta de julio último, un documento

privado por el cual doña Dolores Caballero Manrique, vecina que fué de Carabanchel Bajo, le vendió con fecha veinticinco de enero de mil novecientos cuatro, una casa en término de Carabanchel Bajo, en el Camino de Carabanchel, señalada con el número doce, con un hotel con jardín a sus espaldas que forma parte de la misma finca.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento para la ejecución de la citada ley Hipotecaria, firmo la presente en Carabanchel Bajo, a dos de agosto de mil novecientos veintiuno.— Por imposibilidad, José Morales.—Rubricado.

(A.—608).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo

del depósito transmisible número 763.164 de pesetas nominales 8.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de noviembre de 1914, a favor de D. Justo Santamaría, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de agosto de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—606).

4.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL

PROVINCIA DE MADRID

Aprobado por Real orden de 22 de julio último el plan de aprovechamiento de los montes a cargo de esta División, el día 20 de septiembre próximo, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos de esta provincia en cuyos términos radican los montes que se citan, las primeras subastas de los aprovechamientos que se detallan en el estado que se inserta a continuación, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos respectivos, y de no presentarse licitadores en las mismas, se celebrarán las segundas el día 30 del citado mes de septiembre.

NOMBRE DE LOS MONTES	TERMINO MUNICIPAL	Clase de aprovechamiento	UNIDADES	Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	DURACION DEL APROVECHAMIENTO	Hora de subasta
MONTES DE PROPIOS							
<i>Núm. 85.—La Sierra</i>							
Tranzón Valdierno o Fuensanta.....	Lozoya.....	Pastos.....	100 reses lanares.....	66	100	Año forestal.....	9
MONTES DEL ESTADO							
Vinaderos y Vinaderillos.....	Buitrago.....	Pastos.....	525 reses lanares.....	175	2.100	1.º octubre a 31 marzo.....	9
Idem id.....	Idem.....	Idem.....	60 idem mayores.....	175	1.200	1.º mayo a 31 agosto.....	10
Las Garifas.....	Idem.....	Idem.....	700 idem lanares.....	233	2.800	1.º octubre a 31 marzo.....	11
Idem.....	Idem.....	Idem.....	80 idem mayores.....	233	1.600	1.º mayo a 31 agosto.....	12
Pastizal de La Vaqueriza y Ochando.....	Braojos.....	Idem.....	40 idem id.....	36	3.000	Cinco años.....	11
Pastizal de El Puerto.....	Idem.....	Idem.....	300 idem lanares.....	100	300	Año forestal.....	10
Pastizales de los Hoyos y El Rasero.....	Idem.....	Idem.....	80 idem mayores.....	80	10.000	Cinco años.....	12
Pastizal de El Río.....	Idem.....	Idem.....	200 idem lanares y 10 id. vacunas.....	42	300	Año forestal.....	10
Novalejo y Sierra de Chozas.....	Chozas y Miraflores.....	Idem.....	600 idem lanares y 25 id. vacunas.....	275	1.260	Idem id.....	10
Pastizal de Regajo Puerto, Peña del Cuervo y anejos.....	Lozoya del Valle.....	Idem.....	800 idem lanares y 35 id. mayores.....	350	7.500	Cinco años.....	10
Tranzón del Puerto.....	Idem.....	Maderas.....	567 metros cúbicos.....	94	10.500	Idem id.....	11
Tranzón Cerros o Cerezos en la parte del Estado	Idem.....	Leñas.....	600 estéreos.....	80	1.800	Ocho meses.....	12
Perimetro de Paredes.....	Paredes.....	Pastos.....	120 reses lanares.....	40	180	Año forestal.....	10

Las subastas de los aprovechamientos de pastos de los pastizales de «Los Hoyos y El Rasero», de Canencia; de los de «Regajo Puerto», «Peña del Cuervo» y anejos de Lozoya y de madera del trazón de «El Puerto» de dicho pueblo de Lozoya, que figuran en el anterior estado con tasaciones superiores a cinco mil pesetas, serán dobles y simultáneas, celebrándose a un mismo tiempo en las oficinas de esta División, calle de la Puebla, 11, 1.º (Madrid), y las Alcaldías de los pueblos respectivos, en la fecha y horas arriba citadas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª hasta media hora antes de la fijada para las subastas respectivas, redactándose los

pliegos conforme al modelo adjunto, debiendo ir acompañados de la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia, como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 de los respectivos tipos de tasación. Estos depósitos serán devueltos a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas una vez se haga la adjudicación provisional.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas que no podrán bajar de veinticinco pesetas, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad por cualquier cau-

sa, se decidirá por sorteo, entre las proposiciones iguales, la adjudicación de la subasta, todo ello conforme a lo consignado en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta División y en las Alcaldías de Lozoya y Canencia.

Madrid, 17 de agosto de 1921.—El Presidente de la Sección segunda del Consejo forestal, P. A., Juan Pano.

Modelo de proposición:

Don N..., N..., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha..., de... de..., para la subasta del aprovechamiento durante cinco años de..., del monte...,

propiedad del Estado, en término de..., de esta provincia, y enterado igualmente del pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta, se comprometo a quedarse con el arrendamiento de dicho aprovechamiento con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte, que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—519).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Aduanas

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, D. Armando Crespo.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de agosto de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Contribución industrial.-Defraudación.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos a los deudores que a continuación se expresan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la referida Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de agosto de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.

Francoisco Guerrero.

Zona primera.

D. Gregorio Rojas, D. Antonio Gaye y D. Enrique Salvador.

Zona segunda.

D. Fructuoso Sola, doña Casimira Romero y D. Pedro García Cuenca Vallisca.

Zona tercera.

D. Ignacio Zarzalejo, D. Domingo Román, D. Enrique Jiménez y don Antonio Sánchez.

Zona cuarta.

D. José Cavanna, D. Felipe García, El Liberal, Vinda e hijos de Tomás Gianello, D. José Palou y Comercio Internacional.

Zona quinta.

D. Emilio Iglesias, D. Juan Antonio Catena, D. Antonio Santiago, y El Día.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta

anunciada para contratar la adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión con destino a la calefacción de los invernaderos del Parque de Madrid, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 21 de julio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 16 de septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.

(E.—521)

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 19 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de cuatro vertederos de pozos negros (dos en la Zona Norte y otros dos en la Sur).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayo,
F. Mínguez.

(E.—518)

OABANILLAS DE LA SIERRA

Por hallarse servida interinamente, se anuncia la vacante en propiedad, de la plaza de Farmacéutico Titular de esta Villa con el sueldo anual de 74 pesetas 80 céntimos, por residencia y prestación de servicios sanitarios, que es el que corresponde a este pueblo, por no estar sujeto a la clasificación de partidos según la Real orden de 18 de abril de 1905, en razón a no tener más que 374 habitantes.

Los medicamentos para las familias pobres en número de seis, se abonarán

por separado con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906 y por trimestres vencidos, lo mismo que el referido sueldo.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Titulares, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabanillas de la Sierra, 16 de agosto de 1921.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.
(O.—156)

Parque de Intendencia del Ejército-Madrid

Dirección

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de septiembre de 1921, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Ciudad Real, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, coque, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina, hulla para máquinas, jabón, leñas, paja de pienso, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal correspondiente.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de haber to el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de

quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 13 de agosto de 1921.

El Coronel Director,
José L. Martínez.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Ciudad Real, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Pagador del establecimiento de ... pesetas, por importe del 5 por 100 del total de esta oferta.

Madrid ... de ... de 192 ...

(Firma del proponente).

(E.—520)